



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTA CORPORACIÓN EL DÍA 21 de octubre de 2015

SEÑORES ASISTENTES

Alcalde - Presidente

D. Manuel Aranda Delgado

Concejales- asistentes

D. José Hernández Hernández

D. Encarnación Hernández García

D. Juan José Martínez Alcalde

D. Carmen Raquel Jiménez Magro

D. Francisco Olea Zurita

D. Antonio Fernández Hernández

D. Buenaventura Garrido Hernández

D. Carlos Delgado Carvajal

No asisten:

Excusan su ausencia

D. Concepción Sánchez Pleguezuelos

D. María Josefa Ruiz Gómez

Secretaria General

D. María José Puerta García

En Valle del Zalabí (Granada) a veintiuno de octubre de dos mil quince, siendo las trece hora tres minutos, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, reúnen en primera convocatoria la Corporación Municipal en sesión extraordinaria. Una vez comprobado el quórum de asistencia necesario se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

1º.- Solicitud Aplazamiento de plazo del periodo de reintegro derivados de la Liquidación definitiva en la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013

Acordándose lo siguiente:

1º.- Solicitud Aplazamiento de plazo del periodo de reintegro derivados de la Liquidación definitiva en la Participación en los Tributos del Estado correspondiente al ejercicio 2013.

El Sr. Alcalde-Presidente toma la palabra e informa que la liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013, que ha realizado el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, obliga al Ayuntamiento de Valle del Zalabí a reintegrar, al citado Ministerio, /15.534,90/€.

La devolución de estos saldos deudores, cabe recordar que aunque en el artículo 72 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015 se establece el habitual procedimiento de cancelación de los saldos deudores, a cargo de las Entidades Locales, que se deriven de la liquidación definitiva de la participación en tributos del Estado del año 2013, el “Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico” incluye el **régimen especial de reintegros** de dichos saldos deudores en su Disposición Adicional Décima. Los **requisitos**, establecidos por esta norma, y que han de concurrir para la aplicación de la excepción recogida en el apartado 1 de la Disposición Adicional Décima, son los siguientes:

- Presentación de la solicitud por el Ayuntamiento, que deberá ser aprobada por el Pleno de la corporación local y se remitirá por la Secretaria-Interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos y con firma electrónica, con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.



- Haber presentado la Liquidación del Presupuesto del ejercicio inmediato anterior.
- Que exista previsión de cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo (se tendrá en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2015).
- Que el período medio de pago no supere en más de 30 días el plazo máximo establecido en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores que publiquen en el mes de octubre de 2015, conforme al Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

La Secretaria- Interventora, con fecha 13/10/2015, informa:

- Con fecha 29 de abril de 2015 se **presentó**, ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, **la Liquidación del Presupuesto** del ejercicio inmediato anterior, **correspondiente a 2014**.

- Que teniendo en cuenta la información correspondiente al tercer trimestre de ejecución del Presupuesto del ejercicio de 2015 **existe una fundada previsión de cumplir a 31 de diciembre de 2015 con el objetivo de estabilidad presupuestaria y con el límite de deuda pública** establecido en los artículos 51 y 53 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004.

- Que **el período medio de pago supera en más de 30 días el plazo máximo establecido** en la normativa de medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, de acuerdo con el periodo medio de pago a proveedores publicado en el mes de octubre de 2015.

El Sr. Alcalde informa que no obstante será el Ministerio, con posterioridad a la presentación de la solicitud, quien comprobará que se cumple con los requisitos establecidos en al apartados 3 y 8 de la disposición adicional décima del Real Decreto 17/2014, por lo que se considera necesario, en aras de una mayor liquidez en el la Tesorería municipal, la presentación de la **solicitud** por el Ayuntamiento de Valle del Zalabí, esta solicitud deberá ser **aprobada por el Pleno** de la corporación local y deberá ser remitida por la Secretaria-Interventora al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por medios telemáticos y con firma electrónica, con anterioridad a 1 de noviembre de 2015, en base a lo anterior Sr. Alcalde-Presidente propone al Pleno de esta Corporación tome la siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Solicitar al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas que se aplique al Ayuntamiento de Valle de Zalabí el **régimen especial de reintegros** del saldo deudor, que establece la Disposición Adicional Décima del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter correspondiente, a la **Liquidación definitiva de la Participación en Tributos del Estado del ejercicio 2013** y que supone para nuestra entidad local un reintegro de **/15.534,90/ €**, autorizando su **devolución**



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Gobernación

Actas y Resoluciones
de las Entidades Locales



mediante pago fraccionado en 120 mensualidades, a partir del mes de enero de 2016, por cumplir nuestro Ayuntamiento los requisitos que establece la norma para ello.

SEGUNDO.- Que por el Interventor municipal se remita al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas la documentación necesaria para hacer efectiva la solicitud anterior, por los medios telemáticos habilitados por el Ministerio y con firma electrónica con anterioridad a 1 de noviembre de 2015.

Sometida la anterior propuesta a votación, esta fue aprobada por los cinco votos a favor de los Sres. Concejales del PSOE-A, siendo estos D. Manuel Aranda Delgado, D. José Hernández Hernández, D. Encarnación Hernández García, D. Juan José Martínez Alcalde y D. Carmen Raquel Jiménez Magro, obteniéndose los cuatro Sres. Concejales del P.P., siendo estos D. Francisco Olea Zurita, D. Antonio Fernández Hernández, D. Buenaventura Garrido Hernández y D. Carlos Delgado Carvajal, siendo el número legal de esta corporación de once.

No habiendo más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia se da por concluida la sesión, dando las gracias a todos los asistentes, siendo las trece horas diez minutos del día de su comienzo, de todo lo cual se levanta acta, de la que yo, la secretaria, doy fe.

En el Valle del Zalabí a 21 de octubre de 2015

Nº. Bº.

El Alcalde-Presidente



Fdo.: Manuel Aranda Delgado

La Secretaria

Fdo: María José Puerta García

